

# 10

## Ocio

**10.1 PROGRAMA “CONOCE TU TIERRA” PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE.**

**10.2 GUÍA DE VIAJES PARA TURISTAS CON DISCAPACIDAD.**

**10.3 TURISMO Y TERMALISMO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

**10.4 PROGRAMA DE TERMALISMO SALUDABLE Y TURISMO PARA PERSONAS MAYORES DEL IMSERSO.**

**10.5 PROGRAMA DE VISITAS A ESPACIOS NATURALES “NATURALEZA PARA TODOS”: ACTIVIDADES ACCESIBLES.**

**10.1 PROGRAMA “CONOCE TU TIERRA” PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE.**

### **Normativa Anual**

En cuanto al disfrute de este programa por las personas con discapacidad, se acoge a un Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en el marco de la correspondiente normativa anual, por la que se regula el programa “Conoce tu Tierra” en la Red de Residencias de Tiempo Libre a favor de determinados colectivos de especial atención, residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## **Objetivo**

Desarrollar un programa de hondo contenido social en colaboración con la Dirección General de Personas con Discapacidad y las entidades y federaciones andaluzas de este sector, a través del cual se posibilita el disfrute de un periodo vacacional, en temporadas de baja ocupación, a numerosas personas de este colectivo de especial atención.

## **Colectivo**

- Personas con discapacidad reconocida legalmente y pertenecientes a entidades y asociaciones de la Comunidad Autónoma Andaluza, que trabajan en el sector de la discapacidad, cuyos ingresos no superen el doble del salario mínimo interprofesional.

## **Fecha vigencia**

El referido Convenio de Colaboración, firmado con fecha 10 de febrero de 2012, establece una vigencia de 4 años, prorrogable tácitamente por años naturales, en defecto de posterior Acuerdo que establezca expresamente otro periodo concreto de prorroga.

## **Características de la oferta**

El número de plazas reservadas para este grupo son 1.100 plazas.

El periodo vacacional, en régimen de media pensión, será de hasta 5 días de estancia, en cualquiera de las Residencias de Tiempo Libre de esta Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de solicitudes comprende desde el día **16 de enero** hasta el **15 de febrero de 2017**.

### **PERIODOS CONOCE TU TIERRA**

#### **PLAYA**

- 1º.- 3-6 abril (salida 7 abril)**
- 2º.- 17-20 abril (salida 21 abril)**
- 3º.- 24-27 abril (salida 28 abril)**
- 4º.- 1-4 mayo (salida 5 mayo)**
- 5º.- 8-11 mayo (salida 12 mayo)**
- 6º.- 15-18 mayo (salida 19 mayo)**

- 7º.- 22-25 mayo (salida 26 mayo)**
- 8º.- 29 mayo -1 junio (salida 2 junio)**
- 9º.- 5-8 junio (salida 9 junio)**
- 10º.- 12-15 junio (salida 16 junio)**
- 11º.- 19-22 junio (salida 23 junio)**
- 12º.- 26-29 junio (salida 30 junio)**
- 13º.- 11-14 septiembre (salida 15 septiembre)**
- 14º.- 18-21 septiembre (salida 22 septiembre)**

#### **PRADOLLANO**

- 1º.- 17-20 abril (salida 21 abril)**
- 2º.- 24-27 abril (salida 28 abril)**
- 3º.- 1-4 mayo (salida 5 mayo)**
- 4º.- 8-11 mayo (salida 12 mayo)**
- 5º.- 15-18 mayo (salida 19 mayo)**
- 6º.- 22-25 mayo (salida 26 mayo)**

#### **SILES**

**Duración del Programa: Del 3 de abril al 30 de junio / 11 al 29 de septiembre**

**Solicitudes: Estancias de 4 días y salida el quinto, ininterrumpidamente de lunes a domingo.**

Pueden solicitarse en el mismo impreso todos los periodos y Residencias que se estimen oportunos.

#### **Reserva de Plazas**

Serán las propias entidades y Federaciones, de ámbito autonómico, de personas con discapacidad quienes soliciten el número de plazas de su interés, así como las correspondientes residencias y los periodos vacacionales, siendo el personal responsable de la Dirección General de Personas con Discapacidad quien haga la distribución de plazas en función de la disponibilidad existente cada año. Por su parte, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a través del Servicio de Coordinación de Residencias de Tiempo Libre, son los responsables de asignar las fechas y las residencias.

Al finalizar el periodo de participación, cada entidad remitirá a la Dirección General de Personas con Discapacidad, una memoria de participación que contribuirá a la evaluación del programa.

Mas información:

<http://www.cem.junta-andalucia.es/empleo/wrtl/Pagina.do?id=CONOCETIERRA>

## 10.2 GUÍA DE VIAJES PARA TURISTAS CON DISCAPACIDAD

### Concepto

En nuestra sociedad moderna, sólo aquellas personas que pueden moverse libremente están verdaderamente integradas en la vida social o económica, ya sea con fines de trabajo o de ocio. La movilidad no deberá considerarse simplemente un factor positivo o una necesidad social y económica, sino un derecho del que todas las personas somos titulares, sometido únicamente a condiciones económicas y técnicas que resulten razonables. Esta premisa es aún más cierta, si cabe, para las personas con discapacidades motrices, para las cuales la posibilidad de participar en la vida social, comercial, económica, cultural y política depende de la solución dada a los problemas de movilidad de una forma que no afecta igualmente al resto de la ciudadanía. Sin embargo, también se reconoce de modo casi unánime que el hecho de facilitar el uso de los medios de transporte a las personas con discapacidad puede contribuir a alcanzar objetivos políticos más amplios como, por ejemplo, la mejora del transporte público, la fluidez del tráfico, la lucha contra la exclusión social y la posibilidad de que las personas se mantengan, en la medida de lo posible, móviles e integradas en sus comunidades.

### ¿Dónde puedo informarme sobre turismo accesible?

No existe una Guía andaluza, pero distintos ayuntamientos ponen a disposición de la ciudadanía guías de consulta de turismo accesible de sus municipios o comarcas. Así, podemos encontrar vía web algunas de éstas:

Información general sobre Turismo Accesible en nuestra **Comunidad Autónoma**:

<http://www.turismoaccesible.org/>

<http://www.muchosol.es/vacaciones/alquiler-apartamentos-y-casas-de-vacaciones-andalucia-r2/accesible-discapacitados/>

<http://www.sierraluz.com/>

[http://www.turismodealmeria.org/es/seccion/turismo-accesible\\_382](http://www.turismodealmeria.org/es/seccion/turismo-accesible_382)

%3D%28organic%29|utmcmd%3Dorganic|utmctr%3D%28not+provided  
%29&Setlang=es&changeidioma=Change+language

[http://www.malaga.eu/ayto/m\\_ciudad/portal/menu/movilidad/secciones/itinerario](http://www.malaga.eu/ayto/m_ciudad/portal/menu/movilidad/secciones/itinerario)

## s-accesibles

<http://feteju.wordpress.com/2008/01/21/guia-sevilla-para-todos/>

<http://accetur.aacehta.es/>

## **Algunas guías a nivel nacional:**

<http://www.equalitasvitae.com/es/home/>

<http://www.esaccesibleapp.com/>

<http://turismoadaptado.wordpress.com/2013/09/16/turismo-de-aventura-con-diferentes-tipos-de-discapacitados/>

<http://www.puedoviajar.es/informacion/guias-de-turismo.aspx>

[http://www.arona.travel/portal/turismo/l/doc\\_d11\\_v6.jsp?codMenu=1556&codMenuPN=1088&codMenuSN=1334](http://www.arona.travel/portal/turismo/l/doc_d11_v6.jsp?codMenu=1556&codMenuPN=1088&codMenuSN=1334)

<http://www.arrakis.es/~cotton/hot/hot.htm>

<http://www.spain.info/es/informacion-practica/turismo-accesible/>

<http://www.predif.org/>

<http://ethics.unwto.org/es/content/turismo-accesible>. Recomendaciones de la Organización Mundial de Turismo por un turismo accesible para todas las personas. Publicado, Madrid (España). Actualizado para la 5<sup>a</sup> Reunión Ministerial del T20 en noviembre de 2013.

<http://ethics.unwto.org/es/content/turismo-accesible>. Manual sobre Turismo Accesible para Todos: principios, herramientas y buenas prácticas. Es la segunda publicación de la OMT en accesibilidad universal. Se trata de una coproducción con la Fundación ONCE para la cooperación e inclusión social de personas con discapacidad y la Red Europea para el Turismo Accesible (ENAT).

## **10.3 TURISMO Y TERMALISMO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

### **Normativa**

Orden TAS/980/2007, de 2 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

[Resolución de 18 de marzo de 2016, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de](#)

## subvenciones del Imserso para las actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad durante el año 2016

### **Destinadas**

Entidades u organizaciones sin ánimo de lucro de ámbito de actuación estatal según su título constitutivo que, además, presten su atención exclusiva y habitual a las personas con discapacidad. Las entidades solicitantes con el perfil indicado deberán suscribir el compromiso de que, en los turnos de vacaciones y termalismo que desarrollen participarán como beneficiarias las personas con discapacidad que procedan de, al menos, diez Comunidades Autónomas.

Las personas físicas que deseen participar en las actividades de dichos programas deben dirigir su solicitud a las entidades que, al amparo de dicha convocatoria anual del Imserso, hayan recibido subvención para la ejecución de los programas de Turismo y Termalismo para personas con discapacidad

### **Actuaciones Convocadas**

- Actuaciones para turismo: Vacaciones y turismo de naturaleza. Tienen por objeto facilitar la vida independiente y lograr la máxima integración personal y social de las personas con discapacidad, mediante la realización de turnos en las condiciones de mayor accesibilidad, facilitando el acceso de las personas a los bienes del ocio, de la cultura y de la naturaleza, así como el descanso de las familias que tienen a su cargo personas con discapacidad.
- Actuaciones para termalismo. Destinadas a favorecer la calidad de vida y autonomía de las personas con discapacidad, mediante la realización de turnos para tratamientos en balnearios que faciliten su acceso a los bienes de la salud.

### **Solicitudes y plazo de presentación**

Las solicitudes para participar en la convocatoria finalizó el **9 de mayo de 2016**.

[http://imserso.es/imserso\\_01/prestaciones\\_y\\_subvenciones/subvenciones/turismo\\_termalismo\\_discapacidad/convocatoria\\_anual/index.htm](http://imserso.es/imserso_01/prestaciones_y_subvenciones/subvenciones/turismo_termalismo_discapacidad/convocatoria_anual/index.htm)

## **10.4 PROGRAMA DE TERMALISMO SALUDABLE Y TURISMO PARA PERSONAS MAYORES DEL IMSERSO**

Las personas con discapacidad también pueden participar en el Programa de

#### **10.4.1 PROGRAMA DE TERMALISMO**

Es un programa del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que se publica en el B.O.E. por Resolución de la Dirección General del IMSERSO, que tiene por objeto facilitar la asistencia, que en los balnearios se presta, a las personas mayores que, por prescripción facultativa, la precisen.

##### **Normativa**

Orden SSI/1688/2015, de 30 de julio, por la que se regula el Programa de Termalismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Resolución de 5 de diciembre de 2016, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convocan plazas para pensionistas que deseen participar en el Programa de Termalismo

##### **Beneficiarios/as**

1.Pueden ser usuarios/as de una de las plazas del Programa de Termalismo del Imserso los/las ciudadanos/as españoles/as y nacionales de otros países, que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- Ser pensionista de jubilación o incapacidad permanente del Sistema de Seguridad Social español.
- Ser pensionista de viudedad con cincuenta y cinco o más años de edad del Sistema de Seguridad Social español.
- Ser pensionista por otros conceptos o perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, con sesenta o más años de edad del Sistema de Seguridad Social español.
- Ser asegurado o beneficiario del Sistema de la Seguridad Social español, con sesenta y cinco o más años de edad.

2.Las personas usuarias de plaza deben reunir los siguientes requisitos:

- No padecer alteraciones del comportamiento que puedan alterar la normal convivencia en los establecimientos, ni padecer enfermedad transmisible con riesgo de contagio.
- Poder valerse por sí mismo para realizar las actividades básicas de la vida diaria.
- Necesitar los tratamientos termales solicitados y carecer de

- contraindicación médica para la recepción de los mismos.
- Alcanzar, de conformidad con la baremación establecida, la puntuación que le permita acceder a uno de los balnearios y turnos solicitados.

3.Igualmente, podrán participar en los programas las personas de nacionalidad española, que residan en el extranjero, siempre que perciban una pensión del Sistema de Seguridad Social español y cuenten con la edad exigida en el punto primero, o sean asegurados o beneficiarios del Sistema de la Seguridad Social, con edad igual o superior a sesenta y cinco años, de acuerdo con lo previsto en el punto primero apartado d) y, en todos los supuestos, reúnan el resto de los requisitos exigidos a los usuarios en el punto segundo.

4.También podrán ser adjudicatarias de las plazas, como acompañante, el cónyuge o, en su caso, la pareja de hecho o persona con la que se constituye una unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal, sin necesidad de que estos reúnan alguno de los requisitos exigidos en el punto primero y en todo caso, cumpliendo los requisitos previstos en el punto segundo.

Asimismo, podrán ser adjudicatarios de plaza, los hijos/as con discapacidad, en grado igual o superior al 45 por ciento, siempre que el turno lo disfruten con sus padres y se alojen en la misma habitación.

#### **Los servicios que ofrecen son:**

- Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles de uso compartido.
- Tratamientos termales básicos.
- Actividades de animación.
- Póliza colectiva de seguro turístico, que comprenderán:
  - El reconocimiento médico al ingresar en el balneario para prescribir el tratamiento adecuado a cada persona.
  - El tratamiento termal básico que, en cada caso, prescriba el médico del balneario.
  - El seguimiento médico del tratamiento.
  - Póliza colectiva de seguro turístico.

En todo caso las personas beneficiarias de los turnos realizarán los desplazamientos a las estaciones termales, así como el regreso a sus domicilios, por sus propios medios.

Hay turnos de 12 días (11 pernoctaciones) y de 10 días (9 pernoctaciones).

## Solicitud

Las solicitudes se puede recoger y entregar en:

- Los Centros de participación activa para personas mayores.
- En las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en cada provincia.
- En los Servicios Centrales del IMSERSO
- En la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales o sus Delegaciones Territoriales.
- El modelo de solicitud también puede descargarse a través de la página web del IMSERSO: [www.imserso.es](http://www.imserso.es)
- Tramitación telemática de la solicitud a través de la [sede electrónica del IMSERSO](#)

## Plazo de presentación

La Resolución de convocatoria para 2017 contempla dos plazos para la presentación de las mismas:

Para los turnos de los **meses de febrero hasta agosto**, ambos inclusive:

- Con prioridad en la adjudicación de plaza: **hasta el 13 de enero de 2017**.
- Para su inclusión en el orden que corresponda, en la *Lista de Espera de Plazas*: hasta el día 12 de mayo de 2017.

Para los turnos de los **meses de septiembre a diciembre**, ambos inclusive:

- Con prioridad en la adjudicación de plaza: **hasta el día 12 de mayo de 2017**.
- Para su inclusión en la *Lista de Espera de Plazas* para la cobertura de plazas que vayan quedando vacantes por distintos motivos: **hasta el 31 de octubre de 2017**.

La **adjudicación de plazas se efectúa de acuerdo con la puntuación obtenida por los expedientes**, teniendo en cuenta los balnearios y turnos solicitados.

La **resolución adoptada se notifica por escrito a todas las personas solicitantes**; en concreto para las personas solicitantes de los turnos de los meses de septiembre a diciembre de 2017, en la segunda semana del mes de julio se notificará por escrito la asignación, en su caso, de las plazas solicitadas

Para más información se puede contactar a través del Tf: 901 10 98 99 / 900 40 60 80 ó mediante el correo electrónico [buzón@imserso.es](mailto:buzon@imserso.es)

## **10.4.2 PROGRAMA DE TURISMO PARA PERSONAS MAYORES**

La Administración del Estado, a través del Imserso, dentro de su política de envejecimiento activo, promueve un Programa de turismo de vacaciones destinadas a personas mayores, con los objetivos de facilitar la incorporación de este colectivo a las corrientes turísticas, al tiempo que paliar las consecuencias que en materia de empleo produce el fenómeno de la estacionalidad en el sector turístico del país.

Modalidades:

- Zona Costera Peninsular: Andalucía, Cataluña, Comunitat Valenciana y Murcia.
- Zona Costera Insular: Canarias e Illes Balears.
- Turismo de Interior, con las siguientes actividades:
  - Circuitos Culturales.
  - Turismo de Naturaleza.
  - Viajes a Capitales de Provincia.
  - Viajes a las ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

### **Beneficiarios/as**

Si es residente en España y quiere acogerse a este Programa deberá reunir uno de los siguientes requisitos:

- Ser titular o beneficiario del sistema de la Seguridad Social, con 65 años cumplidos.
- Ser pensionista de jubilación del Sistema Público de pensiones.
- Ser pensionista de viudedad con edad igual o superior a 55 años.
- Pensionistas por otros conceptos, o preceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, en todos los casos con 60 años cumplidos.

### **También podrán participar:**

- El/la cónyuge o pareja de hecho al que no se le exige requisitos.
- Los/as hijos/as con discapacidad con un grado mínimo del 45% siempre y cuando esta discapacidad les permita viajar y lo hagan acompañados/as de sus padres compartiendo con ellos habitación.

En todos caso, los solicitantes deberán valerse por sí mismos y no padecer alteraciones de comportamiento que impidan la normal convivencia en los hoteles.

## **Los servicios que ofrecen son:**

- Viaje de ida y vuelta en el medio de transporte programado, desde la capital de provincia al hotel de destino y regreso, excepto en la modalidad de viajes sin transporte y viajes a capitales de provincia.
- Alojamiento en régimen de pensión completa en habitación doble o individual en hoteles seleccionados por el IMSERSO. Los viajes a capitales de provincia serán en régimen de media pensión y sin transporte.
- Póliza colectiva de seguros.
- Servicio médico complementario de la Seguridad Social en el propio hotel excepto en los destinos al extranjero, viajes culturales y Turismo de Naturaleza.
- Programa de animación en todos los destinos excepto en los viajes culturales y Turismo de Naturaleza.

Las solicitudes se podrán recoger y presentar en los mismos sitios detallados en el Programa de Termalismo Social.

## **Plazo de presentación**

Finalizado el plazo de presentación inicial de solicitudes que se extendió del 30 de mayo al 17 de junio de 2016, el plazo se mantiene, no obstante, abierto **desde el 18 de junio y hasta el 1 de diciembre de 2016** para aquellas personas que no hubieran formulado en su momento la solicitud, si bien todas estas solicitudes serán **solo para cubrir las posibles vacantes que pudieran producirse de las personas usuarias acreditadas dentro del plazo inicial**; las solicitudes podrán presentarse en las siguientes direcciones:

- Por Internet, a través de la Sede Electrónica del Imserso, cumplimentando la solicitud y siguiendo las instrucciones que se indican en el apartado anterior.
- Servicios Centrales del Imserso (c/ Ginzo de Limia, 58 - 28029 Madrid).
- Apartado de Correos nº 10.140 - 28080 Madrid.
- Asimismo, la presentación de las solicitudes podrá realizarse conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las personas que presenten solicitudes fuera de plazo no recibirán la notificación junto con los solicitantes que hubieran formulado la solicitud en el plazo que finalizó el 17 de junio de 2016.

## **Más información:**

Web: [www.imserso.es/](http://www.imserso.es/) Tf: 901109899.

[vacaciones@imserso.es](mailto:vacaciones@imserso.es) , [buzon@imserso.es](mailto:buzon@imserso.es)

## **10.5 PROGRAMA DE VISITAS A ESPACIOS NATURALES “NATURALEZA PARA TODOS”: ACTIVIDADES ACCESIBLES.**

Es un programa de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio especialmente diseñado para que los colectivos de personas con diversidad funcional se acerquen y disfruten de los espacios naturales de Andalucía.

Las actividades, adaptadas a las características de los grupos participantes, se desarrollan principalmente en los centros de visitantes y senderos accesibles ofertados.

### **Personas Participantes**

Asociaciones de personas con discapacidad o diversidad funcional de Andalucía asociadas al CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad ).

### **Plazo de presentación**

El programa “Naturaleza para Todos” se desarrollará a lo largo de todo el año menos en los meses de julio, agosto y diciembre.

### **Espacios naturales que se pueden visitar**

#### **Almería**

- Cabo de Gata-Níjar
- Karst en Yesos de Sorbas
- Sierra María-Los Vélez
- Sierra Nevada: Laujar de Andarax y Aula de Naturaleza Paredes

#### **Cádiz**

- Bahía de Cádiz
- Del Estrecho
- Doñana
- La Breña y Marismas del Barbate
- Los Alcornocales
- Sierra de Grazalema

## Córdoba

- Sierra de Hornachuelos
- Sierras de Cardeña y Montoro
- Sierras Subbéticas
- Laguna de Zóñar
- Los Villares

## Granada

- Sierra de Baza
- Sierra de Castril
- Sierra de Huétor
- Sierra Nevada
- Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama

## Huelva

- Doñana
- Marismas de Isla Cristina
- Marismas del Odiel
- Sierra de Aracena y Picos de Aroche

## Jaén

- Despeñaperros
- Sierra de Andújar
- Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas
- Sierra Mágina

## Málaga

- Laguna de Fuente de Piedra
- Montes de Málaga
- Sierra de Grazalema
- Torcal de Antequera

## Sevilla

- Corredor Verde del Guadiamar
- Sierra Norte de Sevilla
- Doñana

## Más información:

-Por tlf: 955 26 00 00

-Correo electrónico: infonatura@agenciamedioambienteyagua.es

-En la página web:

[www.reservatuvisita.es](http://www.reservatuvisita.es)

<http://www.reservatuvisita.es/es/find/ad>

<http://www.reservatuvisita.es/es/sc/4/asociaciones-discapacidad.html>